

ANEXO DE CONTRATO DE OBRAS MENORES
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 19 de octubre de 2021, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED] persona jurídica de derecho privado, [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante "la Empresa" o "el Prestador", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de obras menores:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 27 de septiembre de 2021 se celebra contrato de obras menores entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] [REDACTED] con el objeto de ejecutar la obra menor para la modificación del cierre perimetral que separa a la Escuela Especial Los Cedros del Líbano, ubicada en Ricardo Morales N° 3370, comuna de San Miguel, del Departamento Provincial de Educación Santiago Sur.

TERCERA: Que las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **TERCERA**, restableciendo el valor de la obra, en la suma única y total de **\$5.024.775.- (cinco millones veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos)**, lo anterior en consideración a que no fue necesaria la realización de ciertas partidas para la ejecución de la obra, disminuyéndose así el valor de la prestación.

CUARTA: Que las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **SÉPTIMA** del contrato, modificando el plazo para la realización de las obras menores, determinando que están se realizarán desde el **20 de octubre de 2021 y finalizarán el 15 de noviembre de 2021**.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

SEXTA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y



reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

SEPTIMA: La personería de [REDACTED] para representar [REDACTED] consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad [REDACTED] de fecha 25 de julio del año 2011, anotada en el Repertorio bajo el número 35254-2011, otorgada ante la Novena Notaría de Santiago, de don Pablo Alberto González Caamaño. Así como en el Certificado de vigencia de Poder de la sociedad [REDACTED] otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, con fecha 08 de junio del año 2021.

OCTAVA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[REDACTED SIGNATURE]

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



[REDACTED SIGNATURE]

REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED LINE]

DOF/COG/GMF/INDF/jam
[Handwritten signature]